



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año De La Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana"

## Anexo N° 01-B

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas</b>	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<b>AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES</b>	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	013
	Código Siga	<b>746437450011</b>
Denominación de la Contratación:	<b>Adquisición de Escritorio de melamina para la Oficina Nacional y Unidades Territoriales del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"</b>	

## I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de escritorios de melamina tiene como finalidad renovar y reponer los bienes muebles dados de baja en la Resolución Jefatural N° 027-2024-LP/DE/UAF y en la Resolución Jefatural N° 018-2022/LP/DE/UA del cual ameritan ser adquiridos para el desarrollo de las actividades en el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.

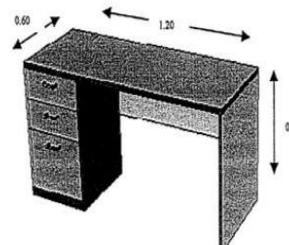
## II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de escritorios de melamina para la Oficina Nacional y las Unidades Territoriales permitirá mejorar las condiciones de trabajo del personal del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

## III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El bien a adquirir debe ser de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESCRITORIO DE MELAMINA	50	UNIDADES

Características TécnicasIMAGEN REFERENCIAL

- **Tipo:** Escritorio de melamina
- **Tablero:** Elaborado en melamina de 18mm
- **Soporte:** Verticales de melamina de 18mm
- **Faldón de melamina de 18 mm.**
- **Alto:** 0.70 m min hasta 0.75 m max.
- **Largo:** 1.00 m min hasta 1.20 m max.
- **Ancho:** 0.58 m min hasta 0.60 m max
- **Cajonería individual:** Rodante de tres cajones de melamina
- **Medidas de cajonería:** 0.36m hasta 0.38m de ancho, 0.70m hasta 0.73m de largo
- **Color:** Manzano (tablero) / Gris (base)
- **Garantía:** 12 meses
- **Cantidad:** 50 unid.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año De La Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana"

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- 

#### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO APLICA

#### VI. SEGURO

NO APLICA

#### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**LUGAR:** En las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María.

La entrega se efectuará previa coordinación con el responsable de Almacén o quien haga sus veces del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas, teniendo en cuenta que el horario de refrigerio es de las 13:00 horas a 14:00 horas.

**PLAZO:** El plazo de entrega será de hasta veinte (20) días calendarios, el cual se contabilizará al día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

#### IX. ENTREGABLES

NO APLICA

#### X. CONFORMIDAD

La conformidad de la entrega de los bienes será otorgada por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, previo informe, con el visto bueno del responsable de Control Patrimonial y/o quien haga sus veces.

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago del 100% de los bienes se efectuará mediante abono en cuenta CCI, en una armada previa conformidad emitida por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Llamkasun Perú con VºBº del Responsable de Control Patrimonial y/o quien haga sus veces, para lo cual el proveedor tendrá hasta siete 07 días calendarios de culminado el servicio para la presentación de los siguientes documentos:

- Documento de recepción de almacén
- Comprobante de pago actualizado – Factura electrónica
- Carta del CCI

#### XII. GARANTÍAS

Garantía mínima de doce (12) meses, para cualquier bien defectuoso atribuible al proveedor y que no fue detectado en la fase de recepción, para ello deberá presentarlo mediante el siguiente documento:

- Carta de Garantía

#### XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año De La Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana"**

expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

**XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es responsable por el correcto traslado de los bienes, garantizando la integridad de los mismos.

**XVI. PENALIDAD POR MORA**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

**XVII. OTRAS PENALIDADES**

No aplica.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año De La Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana"**

### XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

### XIX. CLAUSULA ANTICORRUCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año De La Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana"

<b>XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
No aplica.
<b>XXII. GESTION DE RIESGO</b>
Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069
<b>XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b>
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
<b>XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por:
 <p>Firmado digitalmente por CISNEROS MERINO Renato Andre FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.10.2025 15:54:37 -05:00</p>
 <p>Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.10.2025 16:01:11 -05:00</p>
<b>FIRMA</b>
<b>RESPONSABLE DE CONTROL INTEGRAL DE PATRIMONIO</b>
<b>FIRMA</b>
<b>COORDINACION FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS  GENERALES</b>